

ASUNTO: Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución

Ciudad de México a 25 de mayo de 2023.

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

El suscrito diputado Luis Alberto Chávez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 Apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, fracción XXXVIII; 13, fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 2, fracción XXXVIII; 99; 100 fracciones I y II; 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución para exhortar al Titular del Servicio de Transportes Eléctricos y al Titular de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, ambos del Gobierno de la Ciudad de México, para que en la medida de sus atribuciones y posibilidades presupuestales, implementen acciones de seguridad y medidas preventivas para evitar, prevenir e inhibir el robo de carteras, bolsos, tabletas y celulares a los usuarios del Tren Ligero**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El Tren Ligero forma parte de la red del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, el cual opera en el Sur de esta gran urbe; presta servicio de transporte no contaminante a la población de las Delegaciones Coyoacán, Tlalpan y Xochimilco, brindando su servicio a través de 16 estaciones y 2 terminales, mediante 20 trenes dobles acoplados con doble cabina de mando con capacidad máxima de 374 pasajeros por unidad. Cuenta con una línea de 13.04 kilómetros, su

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

estación de origen es Taxqueña y su destino es Xochimilco, el recorrido es de unos 60 minutos, su horario de funcionamiento de lunes a viernes es de 5:00 a 00:00 horas y el sábado es de 6:00 a 00:00 horas, el día domingo es de 7:00 a 00:00 y el precio del boleto es de tres pesos y transporta diariamente a 75,000 personas usuarias aproximadamente.

PROBLEMÁTICA

En las redes sociales y en los medios de comunicación se ha denunciado públicamente robos de celulares, tabletas, carteras y bolsos que sufren los usuarios al interior del Tren Ligero, los delincuentes se han “adueñado”, ante la casi nula vigilancia policial del Tren Ligero, que corre de Taxqueña a Xochimilco, donde un día sí y otro también, cientos de jóvenes estudiantes, amas de casa, trabajadores, entre otros, son despojados de sus pertenencias, brillando por su ausencia la seguridad pública.

Además, los usuarios de ese sistema de transporte, manifiestan que las demoras de trenes son cada vez mayores y ello ocasiona “aglomeraciones de cientos” de viajeros, quienes tienen que esperar hasta 20 minutos para poder abordar uno de los vagones, lo que es aprovechado por los delincuentes en los empujones al ingresar al vagón y a lo largo del recorrido para realizar sus actividades delictivas, volviéndose un trayecto peligroso y tortuoso para las personas usuarias.

En las redes sociales se ha denunciado que los delincuentes no actúan solos, que son grupos organizados, quedando más expuestos los usuarios a sufrir hasta daños físicos.

Recientemente la Secretaría de Seguridad Ciudadana en su comunicado 411 publicado en su página oficial da cuenta de una detención por robo de celular al interior del Tren Ligero:

“...COMUNICADO 411

Efectivos de la Policía Auxiliar (PA) de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) de la Ciudad de México detuvieron a un posible responsable de despojar a un menor de edad de un teléfono celular en la estación Textitlán del Tren Ligero, localizada en la alcaldía Coyoacán.

Los hechos ocurrieron cuando en la estación ubicada en la calzada de Tlalpan, del Pueblo de Santa Úrsula Coapa, un adolescente solicitó el apoyo de los oficiales que realizaban labores de seguridad y vigilancia en el lugar, quien refirió que le sustrajeron de una de las bolsas de su pantalón un teléfono celular y señaló al posible responsable que se encontraba metros más adelante.

Los uniformados se aproximaron a una persona de 18 años de edad, a quien luego de realizarle una revisión preventiva, como lo marcan los protocolos de actuación policial, le hallaron un dispositivo móvil que el denunciante reconoció como de su propiedad.

Ante la posible comisión de un delito, el sujeto fue detenido, enterado de sus derechos de ley y presentado ante el agente del Ministerio Público correspondiente, quien determinará su situación jurídica...”

Así mismo, un usuario cuyo nombre se reserva señaló que se dirigía a su trabajo en la zona de Taxqueña, abordó el tren ligero en la estación de la Noria, como todas las mañanas, entre empujones logro abordar al tren que ya estaba lleno de pasajeros; su celular lo llevaba en una de las bolsas de su pantalón, pero al bajar, cuando quiso ver la hora, ya no lo traía y dijo:

“...Ni me di cuenta quién me lo sacó de tan lleno que iba. Me dio coraje y tristeza porque uno con trabajos se hace de sus cosas para que tan fácil alguien llegue a robar; tuve que sacar otro teléfono a pagos y aún no acabo de pagarlo...”

En estos primeros cinco meses del presente año, los robos de celulares y carteras a usuarios del tren ligero se han incrementado, sin embargo, quienes sufren el delito argumentan que no denuncian por razones que se pueden vincular a la autoridad, como por ejemplo: pérdida de tiempo, amenazas, malos tratos o simplemente el que no vaya a suceder nada (no haya resultados).

No existe ninguna encuesta a nivel Ciudad de México que nos permita conocer legalmente cuantos atracos hay en el tren ligero, y que el mismo Gobierno de la Ciudad no le ha puesto atención, y que es real y está sucediendo a diario, los usuarios afectados lo denuncian en las redes sociales Facebook y twitter.

Para enfrentar este problema, se requiere que el Gobierno de la Ciudad realice acciones de inteligencia para prevenir y combatir estos delitos, que le pongan interés a lo que está sucediendo en el tren ligero.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es obligación de las Diputadas y de los Diputados representar los Intereses de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 29, apartado D y 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establecen las competencias legislativas del Congreso de la Ciudad de México, así como la relación y colaboración entre los poderes ejecutivo y legislativo.

TERCERO. - Que es facultad de esta representación solicitar información y exhortar a los órganos del Gobierno de la Ciudad de México, para el desempeño de su función, en términos de lo establecido en el artículo 4, fracción XXXVIII y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

CUARTO. - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción XXXVIII y 5, fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, son derechos de las Diputadas y de los Diputados presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

QUINTO. - Que corresponde a la Secretaria de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, realizar las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos, en términos de lo establecido en los artículos 32, 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Secretaria de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

SEXTO.- Que con fundamento en los artículos 1, 2, 7 y 9 de la Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, el Organismo Público Descentralizado Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, tiene por objeto la administración y operación de los sistemas de transportes eléctricos que fueron adquiridos por el Departamento del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Que con base en los artículos 26 y 27 del Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, el Organismo Público Descentralizado Transportes Eléctricos tiene facultades para verificar la implementación de mecanismos destinados a recibir, clasificar y atender las quejas y sugerencias presentadas en relación a la operación de los modos de transporte que opera el organismo, para su adecuado seguimiento; así como supervisar la atención de las quejas y sugerencias que presentan las usuarias y usuarios del servicio, a fin de mejorar las condiciones bajo las cuales se proporciona, estableciendo en su caso las medidas preventivas para mantener la buena imagen de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Honorable Pleno, la Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución a través del siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Se exhorta al Titular del Servicio de Transportes Eléctricos y al Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ambos del Gobierno de la Ciudad de México, para que en la medida de sus atribuciones y posibilidades presupuestales, implementen acciones de seguridad y medidas preventivas para evitar, prevenir e inhibir el robo de carteras, bolsos, tabletas y celulares a los usuarios del Tren Ligero.

ATENTAMENTE

Luis Chávez

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA